



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, agosto dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 631304003001-2020-00009-00
Sustanciación. 02.10.20.115.270.30.891

Vencido el término de emplazamiento otorgado al señor Yhon Genry Velásquez para comparecer a NOTIFICARSE PERSONALMENTE del auto que libro mandamiento de pago en su contra, se dispone DESIGNARLE CURADOR AD LÍTEM que lo represente.

Como quiera que dentro del presente proceso ya ha venido fungiendo como curadora ad litem la doctora Jenny Paola Tapiero, en aras de economía procesal, se le designará nuevamente para que represente al emplazado.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: DESIGNAR a la doctora Jenny Paola Tapiero, como curadora ad litem del señor Yhon Genry Velásquez.

Segundo: NOTIFIQUESE personalmente este auto a la nombrada.

Tercero: INFÓRMESE a la designada que el cargo es de forzoso desempeño y que deberá manifestar su aceptación o rechazo justificado dentro de los tres días siguientes a su notificación personal.

Cuarto: Por economía procesal, **TENGANSE** como únicos gastos de curaduría los fijados en auto del 18 de diciembre de 2020.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Quindío - Calarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2bff916ca9f48ce80e6efc5edc891157ea7b81df1ccbe66e0788348a4aacfe4f

Documento generado en 20/08/2021 02:10:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Carrera 23 No. 39-22 Palacio de Justicia Rafael Uribe Uribe" Calarcá, Quindío
j01cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co